

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 154-2017, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

| | | | | | |
|-----------------------------|---|------------|-----------------|---------------|-----------------------|
| CONTRATISTA: | HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL COLOMBIA – MARRIOT BOGOTA | | NIT No.: | 900.087.469-9 | |
| PERÍODO DEL INFORME: | Desde | 01/03/2017 | Hasta | 31/03/2017 | INFORME No.: 2 |

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

| | | | | | |
|---|--|------------------------|--|-----------------------------|------------|
| Contrato N° | 154 | Fecha de inicio | 31/01/2017 | Fecha de terminación | 30/09/2017 |
| Objeto del Contrato: <i>De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestar por sus propios medios los servicios de catering para el suministro de desayunos y almuerzos que se requieran en las juntas directivas realizadas por el ICFES durante los meses de enero a septiembre de 2017."</i> | | | | | |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: <i>Conforme a la cláusula SEXTA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$14.232.595)</i> | | | VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: <i>El valor ejecutado fue por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.(\$ 1.306.764)</i> | | |
| SALDO DEL CONTRATO: <i>DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE., (\$12.925.831)</i> | | | PLAZO DE EJECUCIÓN: <i>De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo de ejecución del contrato se contará a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2017</i> | | |
| DESARROLLO DEL CONTRATO: | <p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El treinta y uno (31) de enero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El tres (3) de febrero de 2017 se expidió el Registro Presupuestal N° 338 • El siete (7) de febrero se realizó la Junta Directiva correspondiente al mes de febrero | | | | |

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido por la cláusula **SÉPTIMA** del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El pago se realizará contra entrega y confirmación y confirmación del menú a servirse el día de cada evento, lo cual se hará como máximo dos días hábiles anteriores a la realización de la Junta Directiva. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos;..."

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

| No. cuenta de cobro | Fecha cuenta de cobro | Concepto | Valor |
|---------------------|-----------------------|-----------|-------------|
| 1 | 02/03/2017 | Pago No 1 | \$1.306.764 |
| | | | |
| | | | |

| PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| | | | X | | | | | | | | | |

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| No. | ACTIVIDADES EJECUTADAS | porcentaje de ejecución |
|-----|---|-------------------------|
| 1 | Almuerzo correspondiente a la Junta Directiva realizada el 7 de febrero de 2017 ✓ | 100 % |
| 2 | Almuerzo correspondiente a la Junta Directiva realizada el 9 de marzo de 2017 | 100 % |

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

| | |
|---|-------|
| 1 | ----- |
|---|-------|

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Andrés Mancipe González** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Andrés Mancipe González, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado



INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Código: G3.2.F09

Versión: 1

cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **03 de abril de 2017**

Tatiana Guzmán
Tatiana Guzmán Herrera
Elaboró

Celia Inés Hernández
Celia Inés Hernández
Revisó

Andrés Mancipe González
Andrés Mancipe González
Aprobó